

Este.

Decreto N° 76 de 1936 - agosto 18 - por el cual se ordena la construcción de empedrados en las Canchales 6^a, entre calles 1^a y 2^a sur, y 11 entre calles 3^a y 4^a Norte, de esta ciudad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1°: Acométanse los trabajos de construcción de empedrados en los siguientes sectores de la ciudad:

En la Cancha 6^a, entre calles 1^a y 2^a, sur.

En la Carrera 11, entre calles 3^a y 4^a, Norte.

Artículo 2°: Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con las prescripciones señaladas por este Despacho en Decreto N° 55 de 21 de Julio último.

Dado en Bucaramanga, a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Rm A. Pineda.

El Secretario de la Alcaldía,
Manuel Carrero